



Cuadragésima Octava Sesión del día 13 de Febrero de 2012, a las 11:00 (once) horas

En Torreón, Coahuila siendo las 11:00 (once) horas del día 13 de Febrero del año 2012, en la sala de juntas de Regidores, ubicada en el interior del Edificio de Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. Jose Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de aprobación de Convenio entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el INFONAVIT y dentro del Cuarto punto de la orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los Artículos 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila, se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación de Convenio que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, representado en este acto por el Lic. Eduardo Olmos Castro en su carácter de Presidente Municipal y el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento y por la otra el INFONAVIT, representado en este acto por el Ing. Ignacio Gómez Martínez, en su carácter de Delegado Regional del INFONAVIT Delegación XIV

-CONSIDERANDO-

Una vez revisado el Convenio que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, representado en este acto por el Lic. Eduardo Olmos Castro en su carácter de Presidente Municipal y el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento y por la otra el INFONAVIT representado en este acto por el Ing. Ignacio Gómez Martínez, en su carácter de Delegado Regional del INFONAVIT Delegación XIV, el cual tiene por objetivo establecer las bases de colaboración y coordinación para mejorar los tiempos de los tramites municipales relacionados con los servicios catastrales, así como el pago de los Impuestos Municipales por las prestaciones mencionadas y que tengan relación con los créditos que en el Municipio ha otorgado. Por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente C. José Elías Ganem Guerrero, obteniéndose el siguiente resultado.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH; 2010-2013



-DICTAMEN-

Una vez votado, la Comisión aprueba por Unanimidad y se autoriza el Convenio que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, representado en este acto por el Lic. Eduardo Olmos Castro en su carácter de Presidente Municipal y el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento y por la otra el INFONAVIT, representado en este acto por el Ing. Ignacio Gómez Martínez, en su carácter de Delegado Regional del INFONAVIT Delegación XIV, el cual tiene por objetivo establecer las bases de colaboración y coordinación para mejorar los tiempos de los tramites municipales relacionados con los servicios catastrales, así como el pago de los Impuestos Municipales por las prestaciones mencionadas y que tengan relación con los créditos que en el Municipio ha otorgado. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA., A 13 DE FEBRERO DEL 2012.

-COMISION DICTAMINADORA-

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO.
PRESIDENTE.

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.
SECRETARIA.

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA.
VOCAL.

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA.
VOCAL.



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO Y EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO "EL INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO IGNACIO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LA DELEGACIÓN XIV, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO; COAHUILA DE ZARAGOZA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, párrafo quinto y 123 apartado A, fracción XII, así como el arábigo 25º apartado 1, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece el derecho de toda persona y familia a disfrutar de un nivel de vida adecuado que le garantice vivienda digna y decorosa.

II. El Plan Nacional de Desarrollo, establece como eje de la política de desarrollo social, el mejoramiento de los niveles de bienestar de la población, a fin de erradicar las causas de la pobreza, atender la satisfacción de las necesidades básicas a crear oportunidades de desarrollo humano. El mismo Plan determina como estrategia el desarrollo social y humano, la consolidación del mercado habitacional para convertir a la vivienda en un motor de desarrollo.

III.- De igual manera el Plan de Desarrollo Municipal, establece como uno de sus principales ejes de acción, establecer condiciones sociales incluyentes y generadoras de cohesión social, que fortalezca sus capacidades para la generación de empleos e inversión que oriente un crecimiento equitativo como modelo de convivencia gobernable y segura.

IV. En concordancia con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las partes que intervienen en este instrumento, sumarán esfuerzos para proporcionar un servicio rápido y expedito en los trámites municipales relacionados con las escrituras que contienen los créditos que otorga "EL INFONAVIT" a sus derechohabientes al tenor de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de la Materia, en la inteligencia de que dentro de estos se contempla vivienda nueva y usada, brindándoles así la seguridad jurídica en su patrimonio.

DECLARACIONES

I.- Declara el Ayuntamiento:

1.- Que el Ayuntamiento es la máxima autoridad en el Municipio, el cual es un ente autónomo que posee personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Que los representantes del Ayuntamiento acreditan su personalidad con la copia del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 30 de octubre de 2009, mediante el cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, declara electa la planilla del Ayuntamiento Electo en ésta ciudad de Torreón, Coahuila, donde se designa al Lic. Eduardo Olmos Castro Presidente Municipal de ésta ciudad y con la primera Sesión Solemne de Instalación, celebrada el día 31 de diciembre de 2009, donde se toma protesta al Ayuntamiento Electo. Asimismo, con la designación del Secretario del R. Ayuntamiento, realizado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 01 de enero de 2010.

3.- Que los representantes del Ayuntamiento cuentan con facultades para firmar el presente Convenio con fundamento en los artículos 158 U de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 104 inciso A), fracciones XI y XII; 126 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como la Sesión ordinaria celebrada el día 01 de enero de 2010.

4.- Que tiene su domicilio en calle Calle Cepeda 175 sur, esquina con Avenida Morelos, en el inmueble conocido como el Antiguo Edificio del Banco de México.

5.- Que la finalidad del presente convenio es la de impulsar la actividad económica del Municipio.

5. Que la ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del presente convenio se realizarán por conducto de la Dirección general de Planeación y Control de Programas en el ámbito de su competencia, como dependencia del Gobierno Municipal.

II.- DE "EL INFONAVIT"

1. Es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio que ha sido creado por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo sucesivo "Ley del INFONAVIT", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de abril de 1972, y que tiene como objeto fundamental administrar los recursos del "Fondo Nacional de la Vivienda" y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores derechohabientes obtener crédito barato y suficiente para la adquisición de viviendas cómodas e higiénicas.

2. Su representante, el Ingeniero Ignacio Gómez Martínez, acredita su personalidad como Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

Trabajadores, con testimonio de la Escritura Pública No. 30464, pasada ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino, Notario Público No. 86 del Distrito Federal, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas las facultades conferidas, quien cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este convenio.

3. Para los efectos del presente convenio, declara que tiene su domicilio social en Boulevard Nazario Ortiz Garza, número 2598, Colonia Residencial Los Lagos, Código Postal 25253, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, establecer las bases de colaboración y coordinación entre "EL AYUNTAMIENTO" y "EL INFONAVIT", tendientes a mejorar los tiempos de en los trámites municipales relacionados con los servicios catastrales, así como el pago de los Impuestos Municipales por las prestaciones supramencionadas y que tengan relación con los créditos que en el Municipio ha otorgado "EL INFONAVIT".

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", acuerda otorgar a "EL INFONAVIT" los siguientes Estímulos Fiscales, conforme a su Ley de Ingresos:

I.- Se otorgará un incentivo mediante la aplicación o expedición de certificados de promoción fiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, lo anterior correspondientes a las adquisiciones del impuesto sobre adquisición de inmuebles que se causen cuando se adquiera vivienda de interés social o popular nueva o usada, siempre que sea a través de un crédito de INFONAVIT, por la diferencia que resulte entre el impuesto que se cause y la cantidad que se establezca en la Ley de Ingresos de Municipio de Torreón, para el ejercicio fiscal que corresponda. Esta cantidad será distribuida en los siguientes rubros conforme se estipule en la propia Ley de Ingresos del Municipio correspondiente:

1. Declaración del impuesto sobre adquisición de inmuebles
2. Solicitud de avalúo catastral
3. Servicio de avalúo catastral
4. Pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles

Para gozar de este incentivo, las viviendas que se adquieran deberán contar con los siguientes requisitos:

Terreno hasta 200 metros cuadrados y construcción hasta 105 metros cuadrados, destinada única y exclusivamente a casa habitación y que sea vivienda nueva o usada.

TERCERA.- Para el cumplimiento de los fines de este convenio "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

1. Establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos relacionados con la producción de vivienda en el Municipio.

2. Establecer compromisos para que los trámites objeto de este convenio, así como los trámites ante la Dirección de Catastro que contienen los actos jurídicos de compraventa y otorgamiento de crédito, se lleven a cabo con celeridad.
3. Impulsar medidas Fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como otros trámites administrativos relacionados con el objeto del presente convenio.
4. Contar con Planes de Desarrollo vigentes, claros y de largo plazo que permitan conocer las zonas donde se podrá disponer de tierra con vías de acceso y servicios en el futuro próximo.
5. Contar con un reglamento de Construcción debidamente actualizado que permita generar certidumbre.
6. Gestionar la publicación en las Leyes de Ingresos correspondientes durante la vigencia del presente convenio, los inventivos que se otorguen en los términos pactados en éste instrumento jurídico.

Los compromisos contenidos en los puntos anteriores, se entiende que su practica se sujeta al cumplimiento estricto que den las partes a la normatividad municipal vigente.

CUARTA.- "EL INFONAVIT", se obliga a presentar informes trimestrales a "EL AYUNTAMIENTO", en los que se señale de manera detallada el avance de las metas y acciones planteadas en el presente Convenio.

QUINTA.- Ambas partes, manifiestan su conformidad, que el presente convenio sustituye al Convenio de Colaboración (Fomento de Vivienda Infonavit), celebrado entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y los 38 Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza firmado con fecha 21 de noviembre de 2006, al cual hacen referencia el artículo 7 de la ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila para los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia retroactiva a partir del 01 de enero del 2010 y hasta el 31 de Diciembre del 2013.

SÉPTIMA.- Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes acuerdan resolverlo de común acuerdo.

Leído el presente Convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por triplicado, en la ciudad de Torreón, Coahuila a los un días del mes de Diciembre del año dos mil once.

<p>EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA</p> <p>_____</p> <p>LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO PRESIDENTE MUNICIPAL</p>	<p>EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES</p> <p>_____</p> <p>ING. IGNACIO GÓMEZ MARTÍNEZ</p>
<p>_____</p> <p>LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO</p>	